

# Diccionario de ciberviolencias de género: formas de agresión en línea



FUNDACIÓN •  
**paniamor**

## 1. Acecho (*cyber stalking*):

Se produce de forma metódica y persistente y lo realiza una persona con la intención de transgredir la sensación de seguridad de la víctima. Implica el uso de correos electrónicos, mensajes ofensivos o amenazantes, la difusión de fotos o vídeos íntimos y el seguimiento de las víctimas por diversos medios.

## 2. Intimidación, coacciones y acoso (*cyber harassment-bullying*):

Es una conducta constante diseñada para causar angustia emocional severa y, a menudo, miedo a daños físicos. Las principales víctimas son personas jóvenes y niñas o niños con vulnerabilidad. Puede implicar solicitudes de favores sexuales o la entrega de cualquier contenido no deseado que se considere ofensivo, humillante, degradante o intimidante con amenazas y discursos de odio en redes.

## 3. Odio (*Online hate speech*):

Aunque es un término amplio vinculado a la violencia contra grupos por sus condiciones étnicas, religiosas o de origen, también se registra contra las mujeres e implica sexualización, cosificación y comentarios degradantes sobre el aspecto físico, así como amenazas de violación.

## 4. Difusión no consentida de imágenes íntimas, espionaje y extorsión sexual:

La primera acción se refiere a la difusión pública de contenidos sexualmente explícitos de una o más personas sin su consentimiento. La mayoría de las víctimas son mujeres y suele ser cometido por la expareja de la víctima con una intención vengativa o para vulnerar la intimidad de la mujer. El *voyeurismo* o espionaje digital es otra forma de violencia en la que los perpetradores toman imágenes no consensuadas ni consentidas de zonas íntimas de la mujer y las comparten. Algunas formas emergentes de estos abusos incluyen la difusión de imágenes falsas o la recepción de contenido sexual explícito no requerido.

## 5. Troleo:

La RAE (Real Academia Española) aporta una definición: "En foros de internet y redes sociales, publicar mensajes provocativos, ofensivos o fuera de lugar con el fin de boicotear algo o a alguien, o entorpecer la conversación". Empieza a considerarse una forma de acoso al incluir mensajes agresivos o confusos. El perpetrador puede no tener relación con las víctimas y sus armas, cuando el troleo es sexista, son insultos basados en el género, lenguaje vicioso y amenazas de violación y muerte por parte de un grupo coordinado para humillar a las mujeres, particularmente a aquellas que expresan su opinión.

## 6. Incendiarios (*Flaming*):

Es una forma de comunicación en línea agresiva y hostil que siempre se caracteriza por contener insultos, desafecto y odio. Tipográficamente, suelen contener letras mayúsculas y signos de exclamación. Se usa para provocar la reacción de otro usuario. Está muy relacionada con el troleo y en pocas legislaciones o políticas se incluyen como forma de violencia. Estas acciones pueden ser abiertamente misóginas y, a menudo, contienen amenazas o fantasías de violencia sexual o incitación a la misma.

## 7. Revelación de datos (*doxing o doxxing*):

Consiste en buscar, recopilar y compartir públicamente información de identificación personal en contra de la voluntad del objetivo. Incluye datos personales y sensibles, como domicilio, fotografías y nombres de la víctima y familiares. Puede ser utilizada por un gran número de perpetradores en campañas de acoso y amenazas con consecuencias psicológicas significativas y, al permitir localizar físicamente a las víctimas, también puede ser un precursor de la violencia física. Los métodos empleados para adquirir dicha información incluyen la búsqueda en bases de datos disponibles públicamente y sitios web de redes sociales, así como la piratería y la ingeniería social. Los motivos pueden ser el acoso, la exposición, el daño financiero, la extorsión e incluso el señalamiento de la víctima en el mundo físico. También puede implicar la manipulación de esta información con la intención de exponer y avergonzar aún más a la víctima.

## 8. Coacciones de falsos amigos (*Grooming*):

Se trata de la coacción para exponer o compartir material sexual. A diferencia de la extorsión directa, se trata de un proceso por el cual el perpetrador prepara a la víctima para el abuso mediante un comportamiento manipulador dirigido a obtener contenido sexual, como imágenes de desnudos o conversaciones u otras formas de interacciones en línea. Comienza con contactos para generar una relación de confianza con las víctimas y, en especial con personas menores de edad, los perpetradores utilizan perfiles falsos para hacerse pasar por alguien que les facilite la falsa amistad que terminará en la extorsión.

## 9. Ciber flashing:

Consiste en el envío de imágenes sexuales no solicitado a otra persona a través de las redes sociales o apps de mensajería. Se trata de personas que exponen intencionalmente sus genitales con la intención de que alguien los vea y se sienta alarmada o angustiada. Las personas remitentes son conscientes de que pueden generar una experiencia amenazante y acosadora, que en algunos casos termina por hostigar al destinatario. El envío del contenido a menudo se hace a través de Airdrop o bluetooth.